

PROGRAMA DE MOVILIDAD DE DOCENTES, INVESTIGADORES CONICET Y BECARIOS QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD

El objetivo del programa es que las Escuelas e Institutos de la Universidad, puedan solicitar al Vicerrectorado el financiamiento de pasajes aéreos al extranjero para docentes, investigadores CONICET o becarios que desarrollan sus tareas en la UNSAM, cuando sea de interés institucional la realización del viaje.

El motivo del mismo puede tener la finalidad de asistir a Reuniones Científicas o Congresos o realizar estadías en Centros de Investigación en el extranjero o algún otro motivo descripta por la Unidad Académica.

Aquellas personas a las que se les encomiende la realización del viaje deben ser docentes, investigadores CONICET o becarios con dedicación exclusiva a la investigación con lugar de trabajo en alguna Unidad Académica de la UNSAM.

La Unidades Académica podrán presentar hasta dos solicitudes por año. Se cuenta como una solicitud a un pasaje ida y vuelta en traslado aéreo para un docente, investigador CONICET o becario al destino a donde se desee asistir.

Documentación a presentar:

- Solicitud de la máxima autoridad de la Unidad Académica a la cual pertenece en docente, investigador CONICET o becario en donde se describa el fin del viaje y el interés institucional en que se efectúe el mismo.
- Formulario completo (Datos del docente, becario o investigador CONICET, lugar y fecha de salida, lugar y fecha de regreso, motivo de la solicitud o evento al que asistirá). Según formulario vigente para solicitar pasajes en UNSAM.
- Documentación correspondiente al viaje (comprobante de inscripción o beca para casos de congreso o reuniones científicas, carta del investigador que lo recibe en casos de estadías en el exterior, etc.).

Deberán realizar la solicitud vía mail a vicerrectorado@unsam.edu.ar y presentar versión impresa en folio A4 en el Vicerrectorado (Edificio de Rectorado, Campus Miguelete —Av. 25 de Mayo y Francia, San Martín) de 9 a 13 o de 14 a 17.

Las solicitudes se deben realizar con CUARENTA (40) días de anticipación a la fecha de viaje, dentro de los SIETE (7) días de recibida la solicitud el Vicerrector le informará si la solicitud ha sido aprobada o rechazada.

Las fechas de salida y de regreso no podrán tener una diferencia menor a CINCO (5) días.

Se dará prioridad a que los beneficiarios de las solicitudes no integren el mismo grupo de investigación. Aquellos individuos que hayan sido beneficiarios del programa no podrán realizar otra solicitud por un período de DOS (2) años.

El programa no contempla reintegro de costos de pasajes ya gestionados por el beneficiario o la Unidad Académica.

La aprobación de los pasajes estará sujeta a la disponibilidad de fondos asignados al Vicerrectorado.

Los pasajes se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad Nacional de General San Martín.